PCES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 406-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 02 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 914-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES DE CONCILIACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para el día 24 de Setiembre 2013, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales de conciliación, respecto al punto de agenda que se detalla a continuación:

- INFORME LEGAL Nº 701-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 23 DE SETIEMBRE 2013, sobre Resolución Gerencial General Regional Nº 246-2013-GGR-GR PUNO de fecha 04 de Junio 2013, por la cual se declara improcedente la solicitud presentada por el contratista Grifo Orión SRL, sobre reajuste de precios de bienes combustibles Diesel b5 UV y Gasohol 84, para el Proyecto de Inversión Pública Creación de la Carretera Challhuamayo – Nojonunta, distrito de San Gabán, provincia de Carabaya Región Puno, teniendo como fundamento de la resolución mencionada, que la solicitud de reajuste de precios habría sido solicitada con anterioridad a la suscripción del Contrato N° 030-2012-LP-GRP, entre otros, asimismo, con Carta Notarial en fecha 16 de Setiembre 2013, el representante legal del contratista Grifo Orión SRL, comunica la resolución de contrato N° 030-2012-LP-GRP, argumentando que se pondría en grave riesgo económico. El expediente consta de doce (12) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie acciones legales de conciliación respecto al caso que se describe en la parte considerativa; Contrato N° 030-2013-LP-GRP contratista Grifo Orión SRL. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en doce (12) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

UPR/386